



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00890
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora – accede oficiar

Conforme a la solicitud que realizó la parte actora y dado que hizo petición directamente a TRANSUNION (anexo prueba de petición efectuada), la cual nunca fue contestada, se ordena oficiar a TRANSUNION con el propósito de que certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT) de los demandados **WILLIAM ANDRÉS ZAPATA SALAZAR** con C.C **1.037.946.169** y **KELLY JULIANA ALZATE BUILES** con **C.C 1.020.414.036**

Concediendo el término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio para que suministren la respuesta requerida. Expídase el oficio correspondiente.

De otro lado, se accede a oficiar al Cajero Pagador de SPACO S.A.S por PRIMERA VEZ, para que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha seis (6) de agosto del año 2019, comunicado mediante oficio número 1872 de la misma anualidad; en relación al embargo de la quinta parte del salario devengado por el aquí demandado **WILLIAM ANDRÉS ZAPATA SALAZAR** con C.C **1.037.946.169**; so pena de las sanciones contempladas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8a679ca3d2d2bb22f8e51bbad687513dc034a4cc9bf6b35d1702ae75543eb86

Documento generado en 26/08/2020 09:37:00 p.m.